

BENEFICIOS, BENEFICIARIOS Y CARGO DEL PAGO

Beneficio	Funcionario Municipal	Trabajador de Cementerio	Cargo
Bonificación por retiro voluntario	*		Municipal
Bonificación complementaria	*		Municipal
Bonificación adicional	*	*	Fiscal
Bono por antigüedad	*		Fiscal
Bono por trabajo pesado	*		Fiscal

Beneficiarios de la bonificación por retiro voluntario

1° Grupo	2° Grupo	3° Grupo
Funcionarios municipales que entre el 01.07.14 y 31.12.25, cumplan o hayan cumplido 60 o 65 años, según se trate de mujeres u hombres	Funcionarios municipales que entre el 01.07.14 y 31.12.25, obtengan o hayan obtenido pensión de invalidez	Funcionarios municipales que al 30.06.14 hayan cumplido 60 o 65 años, según se trate de mujeres u hombres
Cesen en sus cargos por aceptación de renuncia voluntaria	Que cumplan 60 o 65 años de edad, según se trate de mujeres u hombres, dentro de los 3 años siguientes al cese	Que comuniquen su intención de renunciar voluntariamente
	Que cuenten con un mínimo de 10 años de servicios continuos o discontinuos en la administración municipal	Hagan efectiva su renuncia voluntaria a más tardar el día 1 del mes 5 siguiente al vencimiento del plazo para fijar la fecha de renuncia definitiva
		*este grupo solo podrá postular en primer período, a menos que se trate de funcionarias que, a la fecha de publicación de la ley no hayan cumplido 65 años, caso en el cual podrán postular hasta que cumplan esa edad

Beneficiarios de la bonificación adicional

1° Grupo	2° Grupo	3° Grupo
Funcionarios municipales a quienes se conceda bonificación por retiro	Funcionarios municipales que obtengan o hayan obtenido pensión de invalidez entre el 01.07.14 y 31.12.25	Trabajadores de cementerios, regidos por el Código del Trabajo
Que a la fecha de inicio proceso postulación, tengan al menos 10 años de servicio continuos o discontinuos en municipios	Que cumplan 60 o 65 años, según se trate de mujeres u hombres, dentro de los 3 años siguientes al cese	Que cumplan o hayan cumplido 60 o 65 años, según se trate de mujeres u hombre, entre el 01.07.14 y el 31.12.25
	*Si quienes están en este grupo, les falta cumplir el requisito de edad, igualmente podrá acceder a la bonificación adicional, pero en este caso, siempre que tengan al menos 30 años de servicios -planta o a contrata- en municipios a la fecha del cese; y que al 01.07.14 haya tenido al menos 5 años de desempeño continuo o discontinuo en cargos de planta o a contrata.	Que se encuentren afiliados al sistema de pensiones establecido en el D.L. 3.500
		Que tengan al menos 10 años de servicios continuos o no, prestados en municipios a la fecha del inicio del proceso de postulación.

Beneficiarios de la bonificación por antigüedad

Grupo

Funcionarios municipales a quienes se conceda la bonificación por retiro voluntario y a los cuales se refieran los artículos 1° y 3° de la ley que otorga beneficios por retiro voluntario a los funcionarios municipales

Que tengan a la fecha del cese de funciones, 35 o más años de servicio en la administración municipal, continuos o discontinuos, siempre que ellos sean superiores a un año, o al menos, uno de ellos sea superior a un año

Beneficiarios del bono por trabajo pesado

Grupo

Funcionarios municipales a quienes se conceda la bonificación por retiro voluntario y a los cuales se refieran los artículos 1° y 3° de la ley que otorga beneficios por retiro voluntario a los funcionarios municipales

Que al hacer efectiva su renuncia voluntaria se encuentren realizando o acrediten haber realizado trabajos calificados como pesados*

* La certificación se efectuará conforme a las normas vigentes del respectivo régimen previsional